



Municipalidad Distrital de OLLANTAYTAMBO

"Capital Mundial de la Indianidad, Ciudad Inka Viviente"
"El Primer Pueblo con Encanto del Peru"



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0194-2025-GM-MDO/U

Ollantaytambo, 23 de junio del 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO

VISTOS:

El Informe N°39-WRBA-RO-GI-MDO-2025, emitido por el Residente de Obra, de fecha 06 de junio del 2025; Informe N° 0790-GI-MDO-2025, emitido por el Gerente de Infraestructura, en fecha 06 de junio del 2025; Informe N° 002-2025-MDO/IO/MSMUETS-/DRV, emitido por el Inspector de Obra, de fecha 10 de junio del 2025; Informe N° 439-2025-OSLTP/MDO, emitido por el Jefe (e) de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos, en fecha 16 de junio del 2025; Informe N° 0833-GI-MDO-2025, emitido por el Gerente de Infraestructura, en fecha 18 de junio del 2025; Informe Legal N° 182-2025-OAJ/MDO, emitido por la Jefa de la Oficina de Asesoría jurídica, en fecha 23 de junio del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, indica que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consiguientemente estas facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, conforme lo establece el Artículo 104° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

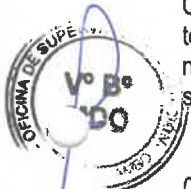
Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los gobiernos locales están a sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las Competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, tiene como norma interna válida y vigente la Directiva N° 011-2022-MDO/U, aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N°744-2022-MDO/GM, denominada "Directiva para la Ejecución de Obras por Administración Directa en la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo", la misma que regula los requisitos y presupuestos fácticos y jurídicos respecto a las modificaciones de expediente técnico, así como la ampliación de plazo de ejecución y presupuestales, por lo que toda modificación de expediente técnico debe de guardar estricta correlación con la Directiva citada;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0202-2023-GM-MDO/U, de fecha 04 de agosto del 2023, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. ESTUDIANTES DE LA CIUDAD DE OLLANTAYTAMBO DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO PROVINCIA DE URUBAMBA DEPARTAMENTO DE CUSCO " con CUI N° 2589136, bajo la modalidad de ejecución por administración directa por un plazo de ejecución de 240 días calendario, con un presupuesto total de S/ 2,458,000.66 (Dos Millones Cuatro Cientos Cincuenta y Ocho Mil con 66/100 soles);

Que, según el informe N°39-WRBA-RO-GI-MDO-2025, de fecha 06 de junio del 2025, el Residente de Obra, Ing. Wilson Raúl Baca Arias, solicita evaluación a expediente de modificación en fase de inversión N°05 con

"Mejor Pueblo Turístico del Mundo"





Municipalidad Distrital de OLLANTAYTAMBO

"Capital Mundial de la Indianidad, Ciudad Inka Viviente"
"El Primer Pueblo con Encanto del Peru"



ampliación de plazo N° 04 sin ampliación presupuestal. Este informe corresponde al proyecto de inversión pública (PIP) denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. ESTUDIANTE DE LA CIUDAD DE OLLANTAYTAMBO, DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO DE LA PROVINCIA DE URUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2589136, ratificado con Informe 0790-GI-MDO-2025, de la Gerencia de Infraestructura; remitido con proveído a la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos, para su atención;

Que, con Proveído de fecha 09 de junio del 2025, la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos, deriva al Inspector de Obra, Ing. Daniel E. Retiz Villavicencio, para su revisión y evaluación; por lo que se tiene el Informe N° 002-2025-MDO/IO/MSMUETS-DRV, el Inspector de Obra, Ing. Daniel E. Retiz Villavicencio, indica que: "Habiendo realizado revisión y evaluación del expediente de modificación en fase de inversión n°05 con ampliación de plazo n°04 sin ampliación presupuestal se concluye finalmente que la obra requiere una ampliación de plazo de 41 días calendarios para la conclusión de trabajos físicos en el proyecto. del 01 de julio del 2025 al 10 de agosto del 2025. haciendo una ampliación de plazo total es de 690 días calendarios", por lo que da su conformidad a la revisión y evaluación del expediente modificación en fase de inversión Nro. 05, con ampliación de plazo N° 04 si ampliación presupuestal del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. ESTUDIANTE DE LA CIUDAD DE OLLANTAYTAMBO, DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO DE LA PROVINCIA DE URUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", según resumen en el siguiente cuadro:

Monto aprobado inicial	S/3,241,077.17
Fecha de entrega de terreno	13/09/2023
Fecha de inicio	13/09/2023
Fecha de conclusión inicial programado	09/05/2024
Plazo de ejecución	240 días calendario
Acta de paralización nro.01.	30/12/2023
Tiempo de paralización nro. 01	24 días calendario
Fecha de reinicio nro. 01	24/01/2024
Ampliación de plazo nro. 01	
Fecha de inicio de ampliación	10/05/2024
Ampliación de plazo	134 días calendario
Fecha de conclusión física reprogramado n° 01	20/09/2024
Ampliación de plazo nro. 02	
Fecha de inicio de ampliación	21/09/2024
Ampliación de plazo	71 días calendario
Fecha de conclusión física reprogramado N° 01	30/11/2024
Ampliación de plazo nro. 03	
Fecha de inicio de ampliación n° 03	01/12/2024
Ampliación de plazo solicitado n° 03	62 días calendario
Fecha de conclusión física N° 03	31/01/2025
Acta de paralización nro. 02	21/12/2024
Ampliación de plazo nro. 04 (solicitado)	
Fecha de inicio de ampliación n° 04	01/07/2025
Ampliación de plazo solicitado n° 04	41 días calendario
Fecha de conclusión física n° 04	10/08/2024
Total, de días de ejecución de obra	690 días de ejecución

SUSTENTO TÉCNICO:

Fecha inicio de Obra	Fecha culminación contractual de obra	Fecha de 1ra paralización obra	Fecha reinicio obra	Fecha culminación obra (a)	Fecha de 2da paralización obra (b)	Saldo de días ejecución Obra (b-a)
13/09/2023	09/05/2024	30/12/2023	24/01/2024	31/01/2025	21/12/2024	41 días

"Mejor Pueblo Turístico del Mundo"





RESUMEN DE LAS CAUSAS ESTABLECIDO PARA LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04:

N°	DESCRIPCION	INICIO	FIN	DIAS CALEDARIOS SUSTENTO AMPLIACION DE PLAZO
1	Por reconocimiento de días no ejecutados dentro del plazo de ejecución, según acta de paralización en fecha 21 de diciembre del 2024 el cual obedece al desabastecimiento de materiales (piedra laja) según Requerimiento N°018-0405.	01/07/2025	10/08/2025	41
TOTAL, DE DÍAS SOLICITADOS AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04				41

Que, mediante Informe N°439-2025-WGF-OSLTP/MDO, de fecha 16 de junio de 2025, el Jefe (e) de la Oficina de Supervisión y Liquidación y Transferencia de Proyectos, Ing. Wenceslao Gastañaga Figueroa, otorga la conformidad y validación del expediente de modificación en fase de inversión N° 05 con ampliación de plazo N°04 sin ampliación presupuestal del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. ESTUDIANTES DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO PROVINCIA DE URUBAMBA-DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI 2589136". Con un adicional de 41 días calendario con un plazo total de ejecución desde su inicio de 690 días calendario, con fecha de inicio 01/07/2025 y fecha de culminación el 10/08/2025;

Que, con Informe N° 0833-GI-MDO-2025, el Gerente de Infraestructura, Ing. Gustavo Eddisson Vila Garrafa, emite visto bueno a la conformidad del expediente modificado en fase de inversión N°05 con AMPLIACIÓN DE PLAZO N°04 por 41 días calendario, fecha de inicio el 01 de julio del 2025 y fecha de culminación el 10 de agosto del 2025, con un plazo total de ejecución de 690 días calendario y un costo total por la suma de S/ 3'241,077.17 (tres millones doscientos cuarenta y un mil setenta y siete con 17/100 soles) del PI: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. ESTUDIANTE DE LA CIUDAD DE OLLANTAYTAMBO DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO DE LA PROVINCIA DE URUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO CUI N°2589136;

Que, mediante Informe Legal N° 182-2025-OAJ/MDO, de fecha 23 de junio del 2025, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abog. Jeniffer Zamara Martínez Barrientos, previo análisis jurídico, opina: "APROBAR la Ampliación de Plazo N° 04 por el termino de 41 días calendario del proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. ESTUDIANTE DE LA CUIDAD DE OLLANTAYTAMBO DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO DE LA PROVINCIA DE URUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI:2589136, por la causal de fuerza mayor: ATRASOS O PARALIZACIONES AJENOS A LA VOLUNTAD DEL EJECUTRO Y POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR DEBIDAMENTE COMPROBADOS, siendo la nueva fecha de conclusión física de la obra el 10 de agosto del año 2025 y el nuevo plazo de ejecución total de la obra: 41 días calendario, (...)"

Que, estando a la ejecución del Proyecto de Inversión en forma directa por la entidad municipal, a cargo de la Gerencia de Infraestructura, se encuentra bajo los alcances de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, "Normas que regulan la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa" y adicionalmente regulado por la Directiva N° 011-2022-MDO/GM "Directiva para la ejecución de Obras por administración directa en la Municipalidad distrital de Ollantaytambo", aprobado mediante resolución de gerencia municipal N°0202-2023-GM-MDO/U;

"Mejor Pueblo Turístico del Mundo"





Municipalidad Distrital de **OLLANTAYTAMBO**

*"Capital Mundial de la Indianidad, Ciudad Inka Viviente"
"El Primer Pueblo con Encanto del Perú"*



Que, en este sentido, se tiene que de conformidad con la Resolución de Contraloría de la República N° 195-88-CG que aprueba las Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en el numeral 3° del Artículo Primero, señala lo siguiente:

"Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra.

En los casos que existan normas específicas referidas a la obra, se recabará el pronunciamiento del sector y/o Entidad que corresponda."

Y en el numeral 5° se establece que en la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra" debidamente foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de la obra.

Que, de la revisión de los documentos que constan en el expediente administrativo generado con la solicitud de ampliación de plazo, se advierte que las causales invocadas como sustento, se encuentran aprobadas por las normas aplicables al caso materia de análisis, por lo que corresponde la aprobación del expediente de ampliación de plazo N° 04 por las causales de ATRASOS O PARALIZACIONES AJENOS A LA VOLUNTAD DEL EJECUTOR Y POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR DEBIDAMENTE COMPROBADOS; del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. ESTUDIANTE DE LA CIUDAD DE OLLANTAYTAMBO DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO DE LA PROVINCIA DE URUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI:2589136. En este sentido se tiene que realizada la revisión de los informes y del propio expediente técnico se advierte la concurrencia de los requisitos, los presupuestos fácticos y legales que ameritan la continuidad de los trámites administrativos que correspondan, máxime si cuenta con la aprobación de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos y de la propia área usuaria, es decir la Gerencia de Infraestructura. Tratándose de una ampliación de plazo en el presente caso no se requiere la opinión de la Oficina de Planificación y Presupuesto respecto a la Certificación Presupuestal puesto que no tienen variación ni incidencia presupuestal.

Que, la presente Resolución no exige de responsabilidad alguna a las dependencias que emitieron los informes técnicos correspondientes de análisis legal, evaluación y/o aprobación; las cuales tienen carácter vinculante en el caso en particular. Por último, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S N°004-2019-JUS, en el Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 establece el Principio de presunción de veracidad; Por lo que, se presume que los contenidos en los informes y demás documentos del presente Expediente, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores.

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, lo que concuerda con lo previsto en el Artículo 43° de la citada Ley, estableciendo en forma expresa que mediante resoluciones de alcaldía se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. En ese sentido conforme la Resolución de Alcaldía N° 0011-2025-A-MDO/U de fecha 02 de enero del 2025, que dispone la delegación de facultades resolutorias y administrativas al Gerente Municipal Ing. Omar Quinto Laurel;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Expediente de modificación en fase de inversión N° 05, con Ampliación de plazo N°04, sin modificación presupuestal, **por el plazo de 41 días calendario** del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. ESTUDIANTE DE LA CIUDAD DE OLLANTAYTAMBO DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO DE LA PROVINCIA DE URUBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con Código Único de Inversión (CUI) N° 2589136, 2481307, **con fecha de inicio**

"Mejor Pueblo Turístico del Mundo"





Municipalidad Distrital de OLLANTAYTAMBO

"Capital Mundial de la Indianidad, Ciudad Inka Viviente"
"El Primer Pueblo con Encanto del Perú"



del 01 de julio del 2025 y fecha de conclusión de la obra el 10 de agosto de 2025 y un nuevo plazo total de ejecución de obra de 690 días calendario, conforme a los informes que anteceden en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos y demás áreas administrativas pertinentes para su fiel y estricto cumplimiento, conforme a Ley.



ARTICULO TERCERO. -DISPONER a la Gerencia de Infraestructura, proceda el cumplimiento de la DIRECTIVA N°001-2019-EF/63.01 DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES considera: artículo 33. Ejecución física de las inversiones 33.2 las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el formato N°08-A: Registros en la fase de ejecución de para proyectos de inversión y Formato N°08-C: Registro en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión, se remite copia de los actuados y el expediente completo original de modificación del Expediente Técnico para su registro, custodia y las acciones que corresponda, documentación contenida de folios (117).



ARTÍCULO CUARTO. - LOS INFORMES QUE CONSTITUYEN LOS ANTECEDENTES, de la presente Resolución, son de entera responsabilidad de funcionarios y/o servidores que suscriben los mismos.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Unidad de Sistemas e Informática la publicación y difusión de la presente resolución en el Portal institucional de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo www.muniollantaytambo.gob.pe para conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO
Ing. Omar Quinto Laurel
GERENTE MUNICIPAL



"Mejor Pueblo Turístico del Mundo"

